



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCIÓN C.O. N° 493-2012-UNAM

Moquegua, 29 de Noviembre del 2012

VISTO:

El Informe N° 195-2012-CPIA-UNAM, de fecha 08.11.2012, de la Carrera Profesional de Ingeniería Agroindustrial; el Informe N° 507-2012-OPD/UNAM de fecha 18.09.2012 de la Oficina de Planificación y Desarrollo; el acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 21.11.2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que, el Artículo 6° numeral 2 del Estatuto, en concordancia con el artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar su sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, mediante Informe N° 195-2012-CPIA-UNAM, de fecha 08.11.2012, el Responsable (e) de la Carrera Profesional de Ingeniería Agroindustrial solicita el reembolso por los gastos efectuados en la actividad Confraternidad Agroindustrial 2012, desarrollado el 21 de setiembre del 2012;

Que, mediante Informe N° 507-2012-OPD/UNAM de fecha 18.09.2012 el Jefe (e) de la Oficina de Planificación y Desarrollo remite certificación presupuestal para el desarrollo de la actividad Confraternidad Agroindustrial 2012;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad y a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 21.11.2012;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el Reembolso a favor del MSc. Thomas Ancco Vizcarra, Responsable (e) de la Carrera Profesional de Ingeniería Agroindustrial por la actividad "Confraternidad Agroindustrial 2012", desarrollado el 21 de setiembre del 2012, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION	META PPTAL	ESPECIFICA	MONTO S/.	RUBRO
MSc. Thomas Ancco Vizcarra	22	23271199	1,300.00	00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Vicepresidencia Administrativa, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



DISTRIBUCION:
PRESIDENCIA
VPAC
VPAD
ARCHIVO (2)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

ERASMO MANRIQUE ZEGARRA
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Msc. Nides Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL

